Resolución No. 138 del 4 de mayo de 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (ELECTRÓNICA) SASI-APC-01-2026, CUYO OBJETO ES: "INCORPORAR UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en los artículos 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la designación realizada mediante Resolución de encargo No. 098 del 7 de abril de 2026 y en virtud de la delegación de funciones contenida en el literal a) del numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 417 de 2018, expedida por la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, y

CONSIDERANDO:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, conforme Decreto Nacional 4152 de 2011, es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que conforme al capítulo II, articulo 5, establece el objetivo y funciones generales, siendo el primero: "(…) tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo."

En este mismo sentido, el artículo 6º, numeral 11, establece en una de las funciones de la Agencia: "11. Producir, procesar y compartir información y conocimiento para el análisis de la dinámica de la Cooperación Internacional en el país", en el cual se opera la producción

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

documental que corresponde al conjunto de actividades para planificar, crear y valorar los documentos que se generan, en cumplimiento de las normas, el contexto administrativo, legal y funcional de la entidad.

Este contexto legal y funcional, se hace necesario revisar las actuaciones frente al mandato del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 - “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 del 2023), en el cual establece que el seguimiento de los recursos de Cooperación Internacional para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto será liderado por APC – Colombia en articulación con los lineamientos definidos por La Oficina del Alto Comisionado de Paz y el Departamento Nacional de Planeación.

Ante estos desafíos institucionales, la Agencia revisó, formuló y puso en operación el instrumento: “Plataforma estratégica de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia 2023 – 2026”, y sus demás instrumentos de planeación, en el cual, se definieron cinco objetivos estratégicos, en especial el número 5 que establece: “IV. Producir información de calidad, oportuna y pertinente para la toma de decisiones en materia de cooperación internacional al desarrollo”.

Bajo esta orientación estratégica, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI – la Agencia, identificó brechas que debe superar para soportar la demanda de los procesos institucionales que dan cumplimiento a los objetivos estratégicos y mediante la Metodología General Ajustada, identificó problemáticas y necesidades relacionado con la escases de Sistemas de información, servicios tecnológicos y una infraestructura tecnológica robusta orientada a mejorar la gestión de la Cooperación Internacional de Colombia alineada a los lineamientos y estándares TICS que soporten la producción de información y de documentos electrónicos de archivo.

En el marco del PETI, la APC – Colombia cuenta con el proyecto de inversión denominado: “IMPLEMENTACIÓN DIGITAL DE LAS TICS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS A NIVEL NACIONAL” publicado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP del Departamento Nacional de Planeación con el código BPIN 202400000000248, teniendo para la vigencia 2026 un presupuesto por valor de: $850.000.000”, el cual cuenta con los siguientes objetivos:

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

- Integrar o mejorar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la arquitectura, estandarización y expansión de sistemas de información interoperables e integrados.
- Mejorar la capacidad de los servicios tecnológicos y la infraestructura mediante el fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), alineados con modelos de interoperabilidad y las tendencias tecnológicas emergentes.
- Optimizar el modelo operativo mediante la implementación de la Política de Gobierno Digital y la adopción de estándares de Planeación Estratégica de Tecnologías de la Información (TI).

Estos objetivos del proyecto de inversión buscan favorecer el fortalecimiento tecnológico de la Agencia que soportan la producción de información y documentos electrónicos de archivo en el marco del cumplimiento de la misión de la Agencia establecido en el Decreto 4152 de 2011, el mandato del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 - “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Ley 2294 del 2023), los objetivos estratégicos y su alineación frente a las competencias que la nación demanda y que se derivan de los diferentes lineamientos normativos, entre los que se resaltan:

- Decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.2.6.1. que señala que las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita la administración y control de documentos y expedientes electrónicos generados y recibidos en ejercicio de sus funciones.

- Decreto 1499 De 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

- El Decreto 1651 de 2021 “por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019” el cual otorga la competencia a la APC-Colombia para la expedición de los Certificados de Utilidad Común (CUC), que son el instrumento para que las entidades ejecutoras de recursos

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

de Cooperación Internacional tramiten exenciones tributarias de los recursos de cooperación internacional no reembolsable que recibe Colombia. Este Decreto exige de la producción de actos administrativos en el SGDEA de la Agencia que se configura con metadata y datos de las bases de datos de los sistemas de información.

- El Decreto 603 de 2022 “Por medio del cual se adiciona el Título 8 en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, para crear el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo de este”., condiciona la gestión de APC Colombia para:

(…)
“CAPÍTULO II - ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA
(…) ARTÍCULO 2.2.8.2.5. Roles - APC - Colombia:
(…) b. Promover el diálogo entre entidades nacionales, entre sectores de gobierno y a nivel nación-territorio, para articular acciones y esfuerzos en la gestión de cooperación y en la implementación de planes, programas y proyectos, así como compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.
c. Fomentar la creación de redes y grupos de trabajo multiactor para promover la construcción colectiva de la demanda y oferta de cooperación internacional.
d. Garantizar que los acuerdos y las decisiones que se tomen en el marco del Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia sean de conocimiento y seguimiento de las entidades y territorios.
e. Socializar y promover el uso del Sistema de Información dispuesto por APC- Colombia, con el fin de permitir una coordinación y articulación más eficiente.
(…)
CAPÍTULO IV -LINEAS DE ACCIÓN
(…) ARTÍCULO 2.2.8.4.1.1. Espacios de articulación con socios de la cooperación internacional. (…) 2. Promover el intercambio de información de proyectos para tener un mapeo actualizado y completo de la Cooperación internacional en el país para generar conocimiento y así complementar las iniciativas.

CONPES 4144 de 2025 Política Nacional de Inteligencia Artificial en el cual se tiene como objetivo general: “Generar las capacidades para la investigación, desarrollo, adopción y

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

aprovechamiento ético y sostenible de sistemas de IA con el fin de impulsar la transformación social y económica de Colombia a 2030". En este marco, se tiene una hoja de ruta de la estrategia sectorial de datos, en el cual se definen productos y actividades que debe cumplir la APC Colombia y que son sujetas de seguimiento que lidera el DAPRE como entidad cabeza de sector, en el cual se resaltan el componente de (C5. DATOS), temática: a) (T1. DATOS ABIERTOS), b) (T2. DATOS MAESTROS), c) (T3. DATOS ESTADISTICOS), d) (T4. DATOS GEOGRAFICOS), e) (T6. DATOS PERSONALES).

Los lineamientos normativos mencionados exigen la adecuada gestión de proyectos e iniciativas orientadas a la revisión, diagnóstico, mantenimiento, actualización y fortalecimiento de la arquitectura tecnológica de la Agencia. En este contexto, la APC-Colombia definió la hoja de ruta del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), con el fin de responder a las necesidades de los procesos institucionales.

Este plan tiene como objetivo: "Mejorar la capacidad de los servicios tecnológicos y la infraestructura mediante el fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), alineados con modelos de trasformación digital, para soportar capacidades de interoperabilidad y con las tendencias tecnológicas emergentes".

En concordancia con lo anterior, el PETI contempla la siguiente actividad alineado al Plan de acción Institucional, así:

Entregable / Proyecto PAI 2026	Actividad
Construcción del sistema de información para la entidad	Incorporar nuevas capacidades de servicios tecnológicos para la trasformación digital TIC.
Iniciativa: Incorporar un sistema de firewall de nueva generación (NGFW) para reforzar la protección perimetral de la red de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.	

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad institucional de fortalecer la protección perimetral de la red de la Agencia mediante la incorporación de una solución de firewall de nueva generación (NGFW), se hace indispensable contar con apoyo especializado

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

para la adecuada ejecución de esta iniciativa estratégica definida en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

En este sentido se consultaron diferentes marcas de sistemas perimetrales y algunos productos que cumplen con las especificaciones y necesidades de la Agencia, así:

CARACTERÍSTICA TÉCNICA	CISCO	FORTINET	PALO ALTO NETWORKS	CHECK POINT	SOPHOS	PFSENSE
Especificaciones técnicas	Cisco (Firepower 4100/7000)	Fortinet (high-end FortiGate)	Palo Alto (PA-5000/PA-7000)	Check Point (serie enterprise)	Sophos (XGS high-end)	pfSense (software)
Tipo de firewall	NGFW / Tradicional	NGFW / UTM	NGFW	NGFW	UTM / NGFW	Tradicional / NGFW
Método de filtrado	Stateful, aplicaciones	Stateful, DPI	DPI basado en aplicaciones	Stateful, DPI	Stateful, DPI	Stateful
Inspección profunda de paquetes (DPI)	Sí	Sí	Sí (muy avanzada)	Sí	Sí	Limitada
Control de aplicaciones	Avanzado	Avanzado	Muy avanzado	Avanzado	Medio	Básico
Prevención de intrusiones (IPS)	Integrado	Integrado	Integrado	Integrado	Integrado	Opcional
Soporte para VPN	IPsec, SSL	IPsec, SSL	IPsec, SSL	IPsec, SSL	IPsec, SSL	IPsec, OpenVPN
Administración	Compleja	Media	Media-Alta	Compleja	Sencilla	Técnica
Escalabilidad	Alta	Alta	Alta	Alta	Media	Media
Actualizaciones de seguridad	Mediante licencias	Mediante licencias	Mediante licencias	Mediante licencias	Mediante licencias	Comunidad
Costo	Alto	Medio	Alto	Alto	Medio	Bajo

En particular, esta actividad responde a circunstancias críticas como el vencimiento y finalización del soporte del dispositivo actualmente en operación, la implementación de una

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

nueva arquitectura tecnológica que optimiza las capacidades del canal de transferencia de datos LAN, así como la adopción de tecnologías emergentes, incluyendo componentes asociados a inteligencia artificial, accesos remotos mediante tecnologías de gestión de identidades que requieren capacidades avanzadas de seguridad, monitoreo y control.

Finalmente, y en cumplimiento de los lineamientos vigentes en materia de contratación pública, se realizó la verificación correspondiente en las plataformas de Acuerdos Marco de Precios administradas por Colombia Compra Eficiente, actividad desarrollada el 04 de febrero de 2026. No aplicando al objeto a contratar.

La anterior necesidad aprobada previamente, se encuentra estipulada en el Plan Anual de Adquisiciones de APC COLOMBIA para el año 2026, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC-Colombia, el día 24 de marzo de 2026, publicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-APC-01-2026, junto con el Aviso, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de condiciones, los anexos, documentos complementarios y datos contenidos en la Plataforma SECOP II, dándose el plazo legal de traslado.

Que, se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 226 de enero de 2026, expedido por la funcionaria encargada del presupuesto perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera de APC-COLOMBIA.

Que durante el plazo de observaciones establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones a los documentos del proceso, contestando los mismos en término, como consta en el SECOP II, de igual manera dadas las solicitudes recibidas, limitando a MIPYMES, el mismo en los pliegos definitivos.

Que, el día 13 de abril de 2026, se publicó la resolución Nro. 103 de la misma fecha a través de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro.

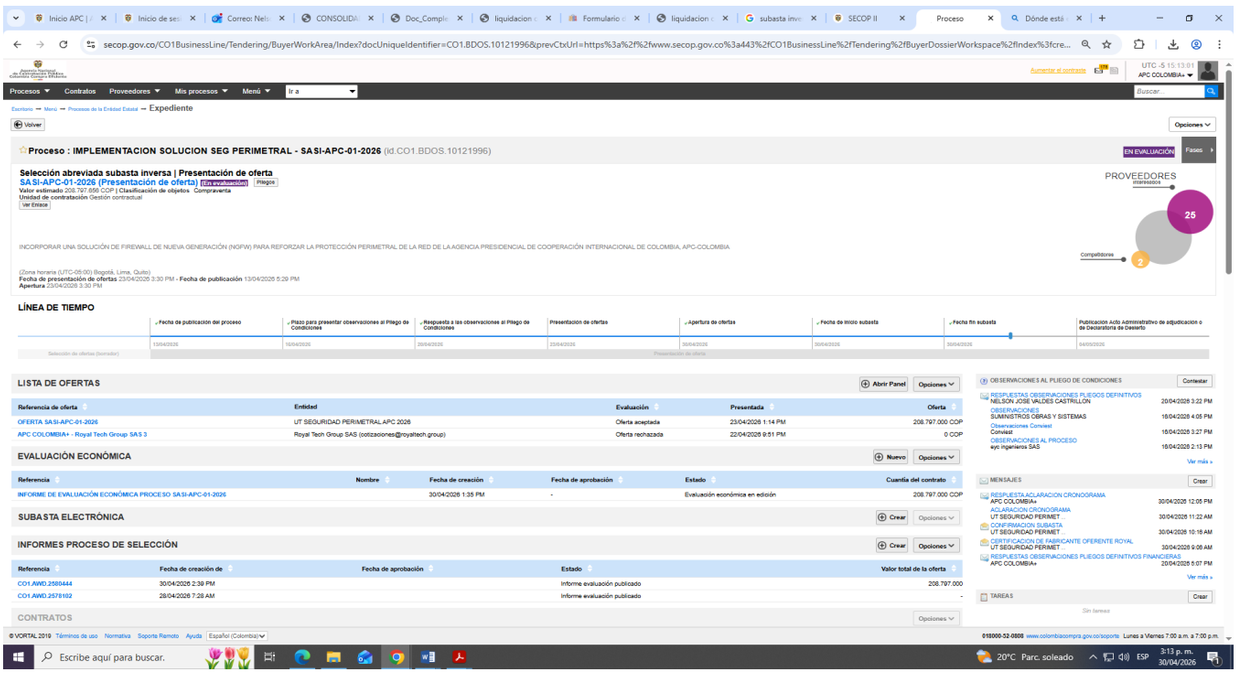
Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

SASI-APC-01-2026 y de igual manera se realizó la publicación el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el plazo para manifestar interés, se recibieron cinco (5) solicitudes; por tal razón, no fue necesario realizar sorteo.

Que, de conformidad con el cronograma, el cierre del proceso se realizó el 23 de abril de 2026 a las 3:30 p. m., en el cual se presentaron dos (2) ofertas:



De conformidad con lo anterior, el comité evaluador procedió a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico y así habilitar lo establecido en el estudio previo del proceso y el pliego de condiciones definitivo, quedando el siguiente resultado definitivo de la evaluación, así:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
ROYAL TECH GROUP S.A.S	CUMPLE El proponente Subsano jurídicamente por	NO CUMPLE En conclusión, para el ítem de experiencia, el	CUMPLE

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

	cuanto aporto: diligenciamiento formulario compromiso anticorrupción, formulario de origen licito de los recursos y certificación de cumplimiento disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.	proponente no Cumple con las certificaciones.	
UT SEGURIDAD PERIMETRAL APC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que cumplido el termino para subsanar el proponente, se evidencio que el proponente UT SEGURIDAD PERIMETRAL APC 2026 fue el único que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso, siendo el único oferente presentado dentro del mismo.

De esta manera, considerando que solo un proponente cumple requisitos y su oferta está dentro del presupuesto, la entidad puede adjudicarle directamente sin necesidad de puja, razón por la cual no se llevó a cabo la subasta, ni es necesario ampliar el término del mismo, toda que solo resulto un único proponente habilitado, lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5. (...) "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (ELECTRÓNICA) No. SASI-APC-01-2026, con el objeto de “INCORPORAR UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

(NGFW) PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA", toda vez que es pertinente indicar que conforme a lo dispuesto en el cronograma la hora para el inicio de la subasta se programó a las 10:00 am, sin embargo, para esta hora solo el proponente UT SEGURIDAD PERIMETRAL APC 2026 ; representada legalmente por ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 31.419.642, se encontraba habilitado situación que fue puesta en conocimiento. Cabe señalar tuvo lugar la subasta inversa con un solo oferente habilitado.

En razón de lo anterior al presentar la UT SEGURIDAD PERIMETRAL APC 2026, la única oferta habilitada dentro del proceso, por un valor total de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($208.797.000), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, se le recomienda por parte del comité evaluador, realizar dicha adjudicación.

Que, en virtud de lo expuesto, el Director Administrativo y Financiero (E) de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (ELECTRÓNICA) No. SASI-APC-01-2026, con el objeto de "INCORPORAR UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA, a la empresa UT SEGURIDAD PERIMETRAL APC 2026; representada legalmente por ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 31.419.642, por el valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($208.797.000), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e**
Nº Referencia: **OFI26-00002292**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

(ELECTRÓNICA) No. SASI-APC-01-2026, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 200.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo se publicará en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/, link del proceso

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10202938&isFromPublicArea=True&isModal=False

conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) día del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) APC COLOMBIA

ANEXOS

CONSOLIDADO_EVALUACION_FINAL.pdf		vh+4jdiOdEB6+M8WclaTsiOLX1ncDrORirW4gZ6qexA=
Evaluacion_juridica_vf.pdf		gHn4qaNF6FdMlogqtUM1P7rsq1S7HeII9iIEW2ShAZI=
EVALUACION_TECNICA		78yQ7LOsUjlerqkp1VhWYxmrG/lirzzJxgD7h498NvY=
InformeFinal_Evaluacion_economica.pdf		O03/RBov1x5hCisJq7nuRDXdvLqRPguZTY8kHhy6FTY=

Copia: **Angie Otálora Ochoa**
Proyectó: **Nelson J Valdes Castrillon**
Revisó: **Jennifer Sierra Calderón, Carlos Merizalde Rusinque**
Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e** Nº Referencia: **OFI26-00002292** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**

Código de Verificación (CSV): **0ef8a885451954ff0bbfb03150925e1a10efd47e** Nº Referencia: **OFI26-00002292** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO (Director Técnico)	**05/05/2026 08:03:51**